



## Ayuntamiento Municipal de Partido

El Cuarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón  
Telf. 809-226-4114 Fax 809-226-4331  
RNC. 40 8000112



Resolución No: 04/2021

### Mediante la cual el Consejo de Regidores Aprueba la División Barrial y Límite de la Zona Urbana y Urbanizable.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica establece en el artículo 194, es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático.

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica establece en el artículo 201, que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos entre sí, el consejo de regidores y la Alcaldía.

**CONSIDERANDO:** Que la Estrategia Nacional de Desarrollo señalan en las reformas asociadas al cuarto Eje Estratégico la necesidad de un plan de Ordenamiento Territorial que permita gestionar las políticas en el territorio, regular el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgos a nivel nacional y local.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que los ayuntamientos son el gobierno municipal y los responsables del desarrollo de estas localidades.

**CONSIDERANDO:** Que el consejo de Regidores es un órgano excesivamente normativo, reglamentario y de fiscalización por Regidores/as.

**CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo encabezado por el alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominara Vicealcalde o Vicealcaldesa.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 señala en el artículo 23 que los ayuntamientos mediante ordenanza podrán determinar los límites de sus áreas urbanas, así como establecer otras divisiones de su territorio de carácter administrativo.



## Ayuntamiento Municipal de Partido

El Cuarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

Tel. 809-226-4114 Fax 809-226-4331

RNC. 40 8000112



**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Partido, está comprometido con el desarrollo integral y sostenible de la comunidad para elevar de modo continuo, la calidad de vida de esta población.

**CONSIDERANDO:** Que el Ordenamiento Territorial es un proceso continuo impulsado por el Estado que integra instrumentos de planificación y gestión participativa hacia una organización a largo plazo, el uso del suelo y ocupación del territorio acorde a sus potenciales y limitaciones, a las capacidades de gobiernos y a las expectativas de la población, al igual que a los objetivos de desarrollo para mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos colectivos y difusos.

**CONSIDERANDO:** Que los cambios en los patrones climáticos identificados a nivel global y con repercusiones para la Republica Dominicana han transformado los ciclos, evidenciando malas prácticas en el uso y la ocupación del territorio.

**VISTA:** La Constitución de la Republica Dominicana.

**VISTA:** La Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

**VISTA:** La Ley 176-07 de Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**VISTA:** La ley 496-06 que crea al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

**VISTA:** La Ley 498-06 que crea al Sistema de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Ley 62-32 de Planeamiento Urbano Municipal.



## Ayuntamiento Municipal de Partido

Cl. Cuarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón  
Telf. 809-226-4114 Fax 809-226-4331  
RNC. 40 800012



### **El Consejo de Regidores, en Uso de sus Facultades Legales que le Confiere la Constitución de la Republica y las Leyes.**

**PRIMERO:** La necesidad de sensibilizar los munícipes de Partido, en temas relacionados al ordenamiento territorial, adaptación al cambio climático y gestión de riesgo.

**SEGUNDO:** Incrementar la resiliencia del Municipio de Partido, Frente al cambio climático, mejorando la planificación del uso del suelo a través del ordenamiento territorial.

**TERCERO:** Validar los límites territoriales del Municipio de Partido y con ellos identificar en todo el municipio la división barrial y límite de la zona urbana y urbanizable los cuales son los siguientes:

**Al Norte:** Municipio de Dajabón

**Al Sur:** Municipio de El Pino

**Al Este:** Municipio de Santiago Rodríguez

**Al Oeste:** Municipio de Loma de Cabrera

**Cuarto:** Establecer como prioridad del Ayuntamiento Municipal la formación e implementación de un Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), que defina los lineamientos generales de organización del uso de suelo y la ocupación del territorio del municipio en relación a su rol dentro del contexto en que se encuentra.

**QUINTO:** Utilizar la guía Metodológica para la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial) como el documento de apoyo conducir la Planificación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) y establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo.

**SEXTO:** Garantizar el enfoque participativos en todo el proceso de diseño, formulación y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), con el involucramiento de todos los entes organizados y los principales actores del municipio y la región.



## Ayuntamiento Municipal de Partido

C/ Cuarte no. 15, Municipio de Partido, Prov. Dajabón  
Telf. 809-226-4114 Fax 809-226-4331  
RNC. 40 8000112



**DADA** en la sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Partido, a los (22) día del mes de (junio), del año dos mil veintiuno (2021).

Ramón Olegario Lantigua  
Alcalde Municipal

Diavel Jorgelina Martínez  
Presidenta de la Sala Capitular

Rafael Rodríguez Hernández  
Vice-Pdt. de la Sala Capitular

Franklin Rafael Valerio  
Regidor

María Ignacia Bueno  
Regidor

Luis Enrique Gómez  
Regidor

Franchesca Pérez Acosta  
Secretaria De La Sala Capitular